

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., septiembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2021 00051 00

Teniendo en cuenta las solicitudes visibles en pdf. 043 y 045, así como el resultado de la notificación remitida por la parte demandante (pdf.50), en uso de los poderes de ordenación dispuesto en el artículo 43-4 del Código General del Proceso, se requiere a la sociedad Alianza Fiduciaria S.A., para que en el término perentorio de cinco (5) días hábiles, informe a esta sede judicial el lugar de notificación del fideicomitente Fondo de Capital Privado Alianza Konfigura Activos Alternativos II Nit.90036373. En el mismo sentido, ofíciense a Sistemgroup S.A.S. Secretaría se encargará de la remisión de los oficios.

Una vez se allegue esa información, póngase en conocimiento de la actora para lo pertinente. No obstante, de no brindarse dicha información oportunamente, se requiere a la parte demandante para que en el término de los 30 días contados desde el vencimiento de los 5 referidos previamente, efectúe la notificación de la vinculada atendiendo las distintas formas de enteramiento previstas en el Código General del Proceso, so pena de aplicar los efectos previstos en el artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

MGJ

Firmado Por:  
Diana Carolina Ariza Tamayo  
Juez

**Juzgado De Circuito**  
**Civil 022**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3106ad8acdab2eb8a493a76f9ac334b823d56ce14d6c90b95dd4945e4c8ca3e6**

Documento generado en 15/09/2022 09:01:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**